

Lote unico.—El material detallado en el presupuesto por un importe de 3.121.409,00 pesetas, a la Casa «Loscertales, S. A.»

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden no se hubiera presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiera carácter definitivo el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las diversas unidades que componen el lote será el propuesto por el adjudicatario y que el pago se verifique con imputación del gasto al crédito cuya numeración es 615.341 del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado favorablemente por la Intervención General y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de agosto.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publica la adjudicación del concurso para la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Aparajadores de Barcelona.*

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Aparajadores de Barcelona, por un total de 1.833.909,54 pesetas, aprobado por Decreto de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de agosto;

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario don Matías Martínez Perda, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 6 de octubre y después del examen de la documentación aportada y propuesta del único licitador, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente el lote en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Aparajadores de Barcelona por un importe de 1.793.000,00 pesetas, y en su consecuencia adjudicar provisionalmente el servicio al licitador «Nefsky Gigante» por la cantidad antes indicada.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días a contar de la fecha de la publicación de esta Orden no se hubiese presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiera carácter definitivo los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las diversas unidades que componen el lote será el propuesto por el adjudicatario y que el pago se verifique con imputación del gasto al crédito cuya numeración es 615.341 del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado favorablemente por la Intervención General y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del 11 de agosto.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Aparajadores de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras de construcción de una entreplanta en el Museo Arqueológico Nacional*

Visto el proyecto de obras de construcción de una entreplanta en el Museo Arqueológico Nacional, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Luis Moya Bianco;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1938, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 364.337,26 pesetas; pluses, 21.850,23 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 54.850,53. Importe de contrata, 440.648,67 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto según tarifa primera, grupo sexto, 3,25 por 100, descontado el 12 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.420,05 pesetas; idem id. por dirección, 10.420,05 pesetas, honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.252,03 pesetas. Total, 467.940,20 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Ricardo Rodríguez García, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 439.525,53 pesetas, lo que supone una baja del 0,30 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 468.617,66 pesetas y su abono con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento con el número 611.341-1, apartado b).

2.º Que se adjudique a don Ricardo Rodríguez García, por la cantidad de 439.525,53 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1961.—El Director general, Grati-niano Nieto.

Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia Victoria», establecido en la calle del Príncipe, número 33, piso 1.º, en Vigo (Pontevedra).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Maximino Fernández Domínguez en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia Victoria», establecido en la calle del Príncipe, número 33, piso primero, en Vigo (Pontevedra), del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Pontevedra; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Vigo, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 27 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 25), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio del Centro docente denominado «Academia Victoria», establecido en la calle del Príncipe número 33, piso primero, en Vigo (Pontevedra) por don Maximino Fernández Domínguez para la enseñanza primaria no estatal bajo la dirección pedagógica de don Emilio Fernández Rodal, con una clase unitaria de niños y otra de niñas, con una matrícula máxima en cada una de ellas de 35 alumnos todos de pago, regentadas, respectivamente, por el citado director y por doña María Mercedes Estévez Quinteiro, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela; y

c) A dar cuenta en la primera quincena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso, indicándose por separado los niños y las niñas, así como los maternas, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.); especificándose asimismo los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento docente abonará la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación de Pontevedra o en la Caja Unica del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Zaragoza por la que se anuncia subasta pública para contratar varias obras.**

Esta Junta provincial acordó celebrar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Oseja.—Una Escuela y una vivienda para Maestro. Presupuesto total de la contrata, 294.661,32 pesetas. Fianza provisional, 5.893,22 pesetas.

El Frasno.—Dos Escuelas. Presupuesto total de la contrata, 295.605,80 pesetas. Fianza provisional, 5.912,11 pesetas.

Torrelas.—Dos Escuelas y dos viviendas para Maestros. Presupuesto total de la contrata, 588.811,44 pesetas. Fianza provisional, 11.776,22 pesetas.

La documentación reglamentaria para tomar parte en esta subasta se especifica en relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Administrativa de Edu-

cación Nacional (Padre Claret núm. 6. 2.º), y todos los documentos serán presentados por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se procederá a la apertura de los sobres que hubieran presentado, con lo que quedarán excluidos de la subasta.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la misma Delegación donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los interesados.

La subasta tendrá lugar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Quienes concurren deberán constituir la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto que para cada obra se señala en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más propuestas iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

El adjudicatario de las obras deberá constituir la fianza definitiva, y abonar el importe de los anuncios de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, antes de la formalización documental del contrato que se efectuará dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de la adjudicación. El incumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar, sin más trámites, a que la Junta provincial declare nula la adjudicación.

**Modelo de proposición**

Don ..... con domicilio en ..... se comprometo a ejecutar las obras de ..... por el importe de ..... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Zaragoza, 30 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—4.499.

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Cáceres por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras que se citan.**

Por la presente se convoca subasta pública para la adjudicación de las siguientes obras:

Torrejoncillo.—Un grupo de seis Escuelas. Presupuesto de contrata, 813.759,73 pesetas.

Ceclavín.—Un grupo de seis Escuelas. Presupuesto de contrata, 813.759,73 pesetas.

Miñadas.—Un grupo de ocho Escuelas. Presupuesto de contrata, 1.051.750,48 pesetas.

Torrejilla de Anjeles.—Un grupo de cuatro Escuelas. Presupuesto de contrata, 525.965,21 pesetas.

Casas del Monte.—Un grupo de cuatro Escuelas. Presupuesto de contrata, 525.965,21 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Junta, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles de las obras de referencia.

La subasta tendrá lugar en esta Junta, a las trece horas del día siguiente al del vencimiento. Si aparecieren dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana.

Quiénes concurren a estas subastas deberán constituir fianza provisional, por el importe del 2 por 100 de la obra, en la Caja de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

**Modelo de proposición**

Don ..... con domicilio en ..... se comprometo a ejecutar las obras de ..... por el importe de ..... lo que supone una baja del ..... por 100 sobre el precio de contrata y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Fecha y firma.)

Cáceres, 2 de noviembre de 1961.—El Secretario, Hilario Bullón.—4.534.